

Cuernavaca, Mor. 20 de noviembre de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 del Estatuto Universitario y 7° del Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases generales de organización del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, dicho Consejo tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL DE DOS INTEGRANTES INTERINOS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR EL PERIODO 2018-2020, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS:

- 1.- El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en adelante "**El Consejo**", es un organismo auxiliar de consulta, análisis y participación social en los servicios públicos de radiodifusión que se encuentran a cargo de la referida institución universitaria.
- 2.- "**El Consejo**" es una entidad imparcial e independiente que al ser garante de la participación ciudadana en los servicios públicos de la institución no guarda subordinación a ninguna autoridad de dicho organismo público autónomo.
- 3.- "**El Consejo**" por mandato del numeral 5 de su Acuerdo de creación se integra por cinco Consejeros Ciudadanos. Dicho cargo es honorífico.
- 4.- Que actualmente "**El Consejo**" se compone únicamente de tres integrantes, por lo que el presente procedimiento electoral, se realiza por mandato del Consejo Universitario de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete a efecto de subsanar esta situación y observar el principio de legalidad.
- 5.- El interinato las dos vacantes en "**El Consejo**" será a partir de la fecha en que tenga verificativo la elección conducente por parte del Pleno del Consejo Universitario y hasta el siete de diciembre de dos mil veinte.

5.- Que los integrantes interinos de "El Consejo" que lleguen a resultar electos conservarán sus derechos para que, de ser su voluntad, puedan inscribir su candidatura para buscar reelegirse por un periodo inmediato de tres años.

6.- "El Consejo" tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- Proponer criterios a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para asegurar la autonomía universitaria, la independencia y una política imparcial y objetiva.

II.- Sugerir proyectos que coadyuven al fortalecimiento de los fines sustantivos y adjetivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

III.- Evaluar que los programas y propuestas cubran los objetivos que persiga el concesionario conforme a su título de concesión;

IV.- Presentar por escrito ante el Consejo Universitario un informe anual de sus actividades;

V.- Someter a la consideración del Consejo Universitario la expedición y modificación de su Reglamento Interior, donde deberá contemplarse reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en la programación de los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

VI.- Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias de los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

VII.- Rendir informes públicos sobre el nivel de cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como concesionaria;

VIII.- Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

IX.- Resolver sobre las solicitudes de licencia de sus integrantes que no excedan de seis meses;

X.- Establecer vinculación con los diversos sectores de la comunidad universitaria y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando la naturaleza de los temas que conozca así lo haga necesario, y

XI.- Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS PARA SER ELECTO CONSEJERO CIUDADANO: Las y los aspirantes que se encuentren interesados en participar en el procedimiento electoral objeto de esta convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad consignados en el artículo 6 del Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases generales de organización de "El Consejo", en cuya parte conducente dice:

I.- Ser mexicano/a con residencia en el Estado de Morelos por más diez años;

II.- Tener como mínimo treinta años cumplidos en el momento de la designación;

- III.- Gozar de buena fama pública;
- IV.- Contar con experiencia probada en actividades profesionales, sociales, de servicio público o académicas en materia de comunicación y medios digitales;
- V.- No ser miembro activo de ningún partido político o ministro de alguna asociación de culto religioso;
- VI.- No estar vinculado/a en términos laborales con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VII.- No estar registrado/a como precandidato/a o candidato/a a ningún puesto de elección popular, en el momento de su elección ni durante su desempeño del cargo;
- VIII.- No tener implementada acción legal alguna en contra de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y
- IX.- No desempeñarse, en el momento de registro de su candidatura como alumno/a, Consejero/a Técnico/a o Consejero/a Universitario/a de cualquier Unidad Académica de la Universidad, miembro activo de las fuerzas armadas ni ser servidor/a público/a municipal, estatal o federal;

Si durante el ejercicio del cargo se incurre en alguno de los impedimentos consignados precedentemente, esta circunstancia será causal de remoción automática como integrante interino de "El Consejo".

TERCERA. - La implementación de actos jurídicos respecto del presente procedimiento electoral corresponden al Consejo Universitario y a "**El Consejo**".

CUARTA. - DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL. El procedimiento objeto de esta convocatoria se llevará a cabo bajo las siguientes etapas:

I.- **Registro de candidaturas.** Cada persona aspirante a participar en esta convocatoria deberá entregar por duplicado en formatos impreso y electrónico en formato pdf la siguiente documentación:

a) Una carta de exposición de motivos firmada por la/la aspirante dirigida a "**El Consejo**" donde solicite el registro de su candidatura y explique los argumentos que justifican su postulación como integrante interino de dicho organismo ciudadano. En este mismo documento señalará un teléfono y un correo electrónico para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados a esta elección.

b) Un escrito firmado por la/el aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los impedimentos que señala el artículo 6 del Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases generales de organización de "**El Consejo**".

d) Curriculum vitae con copia simple de la documentación comprobatoria que al efecto estime conducente.

e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.

f) La documentación necesaria para cumplir los requisitos de elegibilidad previstos en la base segunda de esta convocatoria.

g) Escrito firmado por la/el aspirante donde autorice a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y **"El Consejo"** difundir públicamente los documentos consignados en la presente base que se consideren pertinentes para efectos de la máxima transparencia del presente procedimiento.

En caso de considerarlo necesario, **"El Consejo"** se reserva el derecho de solicitar la documentación original antes aludida para su cotejo;

De encontrarse alteración o falsificación en sus documentos, la/el aspirante quedará eliminado automáticamente del procedimiento electoral objeto de la presente convocatoria.

La entrega de los documentos precedentemente consignados, deberá tener verificativo en el correo electrónico normatividad@uaem.mx por lo que hace al formato electrónico en pdf y, en lo que corresponde al formato impreso, de manera presencial en la **Dirección de Normatividad Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** ubicada en **Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209 Cuernavaca, Morelos, sexto piso de la Torre Universitaria** dentro del periodo comprendido del **veinte al treinta de noviembre de la anualidad que corre** en días y horario hábiles de atención de oficina, esto es de **lunes a viernes de ocho a dieciséis horas**.

II.- Calificación de candidaturas: "El Consejo" calificará las candidaturas en una sesión de trabajo que sostendrá a partir de las **ocho horas del lunes tres de diciembre de dos mil dieciocho** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Normatividad Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** ubicada en **Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209 Cuernavaca, Morelos, sexto piso de la Torre Universitaria**.

Los días **tres y cuatro de diciembre de dos mil dieciocho** se notificará vía correo electrónico la resolución conducente de **"el Consejo"** a las y los aspirantes participantes en este procedimiento.

III.- Entrevistas a candidatos: Las y los candidatos que acrediten cumplir los requisitos de elegibilidad previstos en la Legislación Universitaria, sostendrán una entrevista individual con **"El Consejo"**, con equidad de tiempos y en orden

alfabético de su apellido paterno, en el periodo comprendido del cinco y seis de diciembre de dos mil dieciocho en la Sala de Juntas de la Dirección de Normatividad Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, cuyo domicilio ha sido especificado precedentemente..

IV.- Deliberación e integración de los dictámenes de terna, dupla o candidatura única. “El Consejo” queda facultado para dictaminar e integrar terna, dupla o candidatura única según estime conducente, para la continuación del procedimiento electoral objeto de la presente convocatoria ante el Pleno del Consejo Universitario.

La sesión de “El Consejo” donde se elaborará el dictamen aludido en esta base tendrá verificativo a partir de las nueve horas del día **viernes siete de diciembre de dos mil dieciocho** en la Sala de Juntas de la Dirección de Normatividad Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La remisión del expediente al Consejo Universitario, así como la notificación a las y los candidatos que resulten seleccionados en terna, dupla o candidatura única por “El Consejo” se realizará por correo electrónico el día **lunes diez de diciembre del dos mil dieciocho**.

V.- Votación de los dictámenes de terna, dupla o candidatura única por el pleno del consejo universitario. El Pleno del Consejo Universitario elegirá a los dos integrantes interinos de “El Consejo”, por mayoría simple en su cuarta sesión ordinaria del año dos mil dieciocho.

QUINTA. - DE LA INAPELABILIDAD DE LAS RESOLUCIONES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA. Las resoluciones del Pleno del Consejo Universitario y de “El Consejo” respectivamente serán inapelables.

SEXTA. – DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. Los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad serán de observancia obligatoria para todos los actos jurídicos que se deriven de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Rector.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 7° fracciones I y XVIII, 18 y 19 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 58 y 59 del Estatuto Universitario y 1°, 5°, 6°, 7° y 8° del

Acuerdo por el que se crea y se establecen las bases generales de organización del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el Acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" 102 de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciocho.

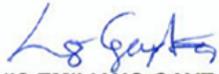
Mayores informes. Dirección de Normatividad Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209 Cuernavaca, Morelos, sexto piso de la Torre Universitaria, Teléfono 329-70-00 extensiones 2125 y 3176 y al correo electrónico normatividad@uaem.mx

ATENTAMENTE
Por una humanidad culta

**LOS C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN
LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**


M. EN C. EDNA GALINDO DELLAVALLE
Presidenta


**M. EN C. SILVIA PATRICIA PÉREZ
SABINO**
Miembro


**C. LUIS EMILIANO GAYTÁN
MERTENS**
Miembro